



Acuerdo De Concejo Municipal
N° 039-2023/HMPP-CM

Cerro de Pasco, 17 de abril del 2023.

El Concejo de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco.

VISTO:

En sesión ordinaria de Concejo Municipal N° 007 de fecha 13 de abril 2023, la exposición del informe N° 0043-2023-PPM-DARY/HMPP, de fecha 04 de abril del 2023, presentado por el Procurador Publico Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el inciso 23) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, el concejo municipal tiene como atribución "Autorizar al procurador público municipal, para que, en defensa de los intereses y derechos de la municipalidad y bajo responsabilidad, inicie o impulse procesos judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros respecto de los cuales el órgano de control interno haya encontrado responsabilidad civil o penal; así como en los demás procesos judiciales interpuestos contra el gobierno local o sus representantes";

Que, el artículo 41° de la precitada Ley, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante el informe N° 0043-2023-PPM-DARY/HMPP, el Procurador Publico Municipal, de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco realizo la exposición de las actividades realizadas por su dependencia, en cumplimiento al Artículo 29° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades; con el Voto por mayoría de los miembros del Concejo Municipal, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta del concejo municipal; emitió el siguiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y el art 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal Provincial de Pasco, obteniendo los VOTOS, de los once (11) regidores, finalmente siendo APROBADO POR UNANIMIDAD según el artículo 121 del Reglamento Interno de Concejo;



HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO

Acuerdo De Concejo Municipal

N° 039-2023/HMPP-CM

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, el informe de los Estados de los Procesos Judiciales y Acciones Judiciales realizadas al respecto. realizadas por la Procuraduría Pública Municipal, de la Municipalidad Provincial de Pasco;

ARTÍCULO TERCERO. – **COMUNICAR**, a la Gerencia Municipal, y demás unidades orgánicas, a fin de poner en conocimiento el indicado informe;

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Abog. Julio Cesar RUPAY MALPARTIDA
ALCALDE